CERTIFICACIÓN DE PERSONAL REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOVIEMBRE DE 2019

El Ágora

Envigado, 09 de diciembre de 2019

LA DIRECTORA EJECUTIVA

CERTIFICA:

Dando cumplimiento al numeral 1, de las obligaciones específicas detalladas en la cláusula TERCERA del contrato Nº 10-09-0489-19 suscrito entre el Municipio de Envigado y la Fundación El Ágora, a continuación certificamos el personal vinculado a la ejecución del objeto contractual para el mes de noviembre de 2019.

APELLIDOS	NOMBRES	I.D.	CARGO
GIL CASTRILLÓN	YESSICA MANUELA	1037621226	Coordinadora - Sicóloga
JIMÉNEZ ARIAS	PAULA ANDREA	32240352	Cuidadora
LONDOÑO MUÑOZ	KAREN STEPHANY	1037636575	Cuidadora
MORENO JURADO	LUISA MARIA	1037669318	Cuidadora
RUIZ VILLADA	LUZ DENNY	21552539	Cuidadora
VALENCIA RIOS	MARY LUZ	43838987	Cuidadora
VÉLEZ ARDILA	KATHERINE	1037657657	Cuidadora

Atentamente,

ANA LUCÍA RESTREPO CARMONA

Proyectó: E. Castrillón

VINCULACIÓN DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN (1) AÑO

Entre los suscritos **ANA LUCÍA RESTREPO CARMONA**, identificada como aparece al pie de su firma, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL ÁGORA** con domicilio en el municipio de Envigado, quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL EMPLEADOR** y **KATHERINE VÉLEZ ARDILA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.657.675 de Envigado (Antioquia), quien en su propio nombre y para los efectos de este contrato se designará como **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a UN (1) año, el cual se sujetará a las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo aplicables a la materia de que trata este contrato:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio de **EL EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de sus funciones como **Cuidadora** en el programa de Centro de Emergencia de la Fundación.

SEGUNDA: EL EMPLEADOR pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($1'250.000,00)** como remuneración mensual, pagadera en Envigado, el día PRIMERO de cada mes y que comprende igualmente la correspondiente al descanso dominical y festivo de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Así mismo, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de las prestaciones sociales establecidas en el C.S.T.

TERCERA: El término inicial del presente contrato será de UN (1) mes y DIECINUEVE (19) días, contados a partir del día DOCE (12) de NOVIEMBRE de 2019, prorrogable a voluntad de las partes, o automáticamente sí ninguna de ellas avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha del vencimiento del término estipulado, según lo preceptuado en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 3° de la Ley 50 de 1990.

CUARTA: Se pacta como período de prueba un lapso de NUEVE (9) días. Durante este período, tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán dar por terminado este contrato, en cualquier momento en forma unilateral, según lo previsto en el artículo 78 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 7° de la Ley 50 de 1990.

QUINTA: Conforme lo dispuesto en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, el trabajador se obliga a laborar CUARENTA (48) horas semanales ampliando la jornada ordinaria de dos (2) horas, con el fin de permitir su descanso durante el día sábado, sí así lo determinare el empleador.

PARÁGRAFO: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos, siempre que el trabajo suplementario o en día domingo o festivo esté autorizado por el empleador, previamente cuando las necesidades del servicio lo exijan.

SEXTA: En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, **EL TRABAJADOR** se compromete a realizar las siguientes actividades:

a) Elaborar y presentar un plan de trabajo acorde a las necesidades y objetivos del programa. Así mismo, deberá elaborar un informe mensual de las actividades ejecutadas en el desarrollo de este plan.
b) Garantizar al niño, niña o adolescente la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral, tanto físico, como moral, emocional y social.
c) Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
d) Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, durante el tiempo que estén bajo su cuidado y responsabilidad. En caso de tener conocimiento sobre posible maltrato o abuso sexual, informar inmediatamente a la Directora.
e) Gestionar y acompañar al niño, niña o adolescente, cuando estando bajo su cuidado, requiera atención en salud.
f) Tener respeto y reserva por la historia de vida de los niños, niñas y adolescentes a cargo, sin explorar sobre la misma o pretender profundizar en información específica.
g) Respetar la privacidad de los niños, niñas y adolescentes a su cargo.
h) Abstenerse de sanciones o castigos hacia los niños, niñas o adolescentes, comunicando a la Directora cualquier comportamiento que requiera el abordaje por parte del equipo interdisciplinario.
i) Establecer con los niños, niñas y adolescentes a cargo, una comunicación con mensajes sanos, asertivos, amables y respetuosos.
j) Comprometerse en el cuidado directo de los niños, niñas y adolescentes sin delegar a otros su atención ni dejarlos a cargo de otras personas.
k) Compartir con los niños, niñas y adolescentes actividades caracterizadas por las buenas costumbres, la moral, y la integridad en el obrar.
l) Establecer relaciones caracterizadas por la equidad, la justicia y la solidaridad.
m) Asumir un rol de consideración y respeto por los niños, niñas y adolescentes, y exigirlo de igual manera a quienes estén en interacción con ellos.
n) Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, u otros que puedan afectar la salud emocional o física del niño, niña y adolescente.
o) Abstenerse de traer cualquier tipo de equipos electrónicos como computadores y tabletas, objetos personales además de evitar atender visitas durante el turno, dentro o fuera de la institución (personal y

telefónica), que pueda distraerlas de sus funciones frente al cuidado y atención de los niños, niñas y adolescentes a su cargo.

p) Recopilar y clasificar la información disponible en los registros que con objeto del contrato se elaboren, tanto en la sede como en los lugares que para el efecto se determinen.
q) Colaborar en el desarrollo de actividades intra y extramurales del programa, propiciando las relaciones de apoyo necesarias para lograr un eficaz prestación del servicio.
r) Diligenciar de manera oportuna y eficiente los documentos que se requieran para el desarrollo de las actividades, de conformidad con los procedimientos establecidos, y aplicando las normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio.
s) Entregar al coordinador del programa, o a la persona que este determine, mensualmente y de manera satisfactoria, los soportes de la prestación de los servicios que son objeto del presente contrato.
t) Canalizar adecuadamente las observaciones, inquietudes o irregularidades que se susciten en el desarrollo de las actividades propias de su cargo, realizando reporte oportuno a la coordinación del programa o a las personas que ésta delegue. De manera específica, EL TRABAJADOR se obliga a evitar comentarios o situaciones que puedan alterar el ambiente laboral.

SÉPTIMA: Son justas causas para poner término a este contrato unilateralmente, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965 y las contenidas en el Reglamento Interno del Trabajo.

OCTAVA: Se tendrá como lugar de suscripción del presente contrato y sede de trabajo el municipio de Envigado, Calle 35 Sur 43 - 42, teniendo en cuenta las condiciones estipuladas en la Cláusula Primera de este contrato.

NOVENA: Las modificaciones que se acuerden en el presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en el municipio de Envigado el día DOCE (12) del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

ANA LUCÍA RESTREPO CARMONA
C.C. 42.820.428 de Sabaneta
EL EMPLEADOR

Katherine Vélez
KATHERINE VÉLEZ ARDILA
C.C. 1.037.657.675 de Envigado
EL TRABAJADOR

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.037.657.675**

VELEZ ARDILA

APELLIDOS

KATHERINE

NOMBRES

Katherine Vélez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUL-1997**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-AGO-2015 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0112100-00754092-F-1037657675-20151007 0046847439A 2 44526067

5. INFORME AVANCE

(ADMINISTRATIVO – TECNICO – LEGAL – FINANCIERO)

INFORME ADMINISTRATIVO

NOVIEMBRE DE 2019

FUNDACIÓN EL ÁGORA
INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019
PROGRAMA CENTRO DE PROTECCIÓN
CONTRATO Nº ENV-10-09-0489-19 MUNICIPIO DE ENVIGADO

De acuerdo a lo establecido en el contrato en mención, enumeramos los avances frente a cada una de las obligaciones específicas:

OBLIGACIÓN	ADELANTO
1. El contratista deberá certificar mensualmente la cantidad de personal requerido para la correcta ejecución del contrato:	Se anexa certificación.
2. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	Se mantiene contacto permanente con la supervisora del contrato y se atienden todas sus observaciones y sugerencias.
3. Asistir a las reuniones acordadas con el supervisor del contrato.	No se realizaron reuniones durante el periodo.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.	El personal que ejecuta el contrato se vincula mediante contrato de trabajo a término fijo y está afiliado al sistema integrado de seguridad social.
5. El contratista deberá entregar al supervisor informe mensual de los avances y actividades desarrollados. El informe mensual deberá presentarse los primeros cinco (5) días hábiles del mes, y detallará la ejecución en los componentes (administrativo, técnico, legal y financiero).	A este informe se le anexan informe técnico y financiero, toda vez que el presente informe cumple como administrativo y legal.
6. Presentar la cuenta de cobro en la forma pactada en la cláusula del contrato.	Se anexa la factura.
7. El contratista deberá cumplir a tiempo con los pagos de las obligaciones a favor de terceros, surgidas en cumplimiento del objeto del contrato.	Ver obligación 33.
8. Presentar al supervisor del contrato el paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.	Se anexa paz y salvo y planillas de aportes al sistema integrado de seguridad social del periodo 2019-11.
9. Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo a los procedimientos definidos por la ley y decretos reglamentarios.	Se entregó Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 con el informe del mes de febrero de 2019.
10. Presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato	Se entregó para la legalización del contrato.

OBLIGACIÓN	ADELANTO
11. Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal.	No hay adición o prórroga del contrato.
12. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	No se presentan inhabilidades e incompatibilidades a la fecha.
13. Asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran anexos al estudio previo.	Con la firma del contrato y la entrega de garantías, la Fundación asume los riesgos previsibles.
14. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley.	A la finalización del contrato se firmará el acta de liquidación elaborada por la supervisora.
15. El contratista deberá brindar dotación al personal con el cual ejecutará las diferentes actividades para el desarrollo del objeto contractual acorde con la ficha técnica que se suministra como anexo, con el logo del Municipio de Envigado respetando la imagen institucional la cual se compone de lo siguiente: Blusa, pantalón y zapatos.	La dotación se entregó en las fechas de ley.
16. Suministrar todos los elementos (materiales de trabajo) necesarios para el desarrollo de las actividades.	Una vez el equipo de trabajo definan los materiales y se oficialice la solicitud se procederá a la compra.
17. Suministrar y hacer entrega de todos los insumos (aseo personal, aseo general y materiales de trabajo, juegos, entre otros) requeridos para la atención de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo medida de protección de acuerdo a la necesidad.	Mensualmente se hará entrega de los materiales solicitados para la atención de esta obligación según requerimiento.
18. Realizar acciones de prevención, atención psicológica y cuidado personal, a los niños, niñas y adolescentes que permanecen en el Centro de Emergencia para Menores, ubicado en el Municipio de Envigado, durante la ejecución del contrato, los siete (7) días a la semana, las veinticuatro (24) horas del día.	El servicio se viene prestando las 24 horas los 7 días de la semana. Se entrega cuadro de turnos.
19. Programar las actividades que deben desarrollarse para el cumplimiento del objetivo del contrato.	Ver cuadro de turnos.
20. Presentar al supervisor del contrato de manera mensual el cuadro de asignación de los turnos del personal destinado para la ejecución del contrato.	Ver cuadro de turnos.
21. Realizar acciones de prevención, atención psicológica y cuidado personal, a los niños, niñas y adolescentes que permanecen en el	Ver informe de actividades.

OBLIGACIÓN	ADELANTO
Centro de Emergencia para Menores ubicado en el municipio de Envigado.	
22. Presentar un plan de trabajo que permita el desarrollo del objeto contractual.	Se entregó con el informe del mes de febrero de 2019.
23. Garantizar que el personal a cargo del contratista cuente con el perfil idóneo, el cual será revisado previamente por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, quienes deberán contar con las capacidades y cualidades necesarias para el buen desempeño de su actividad, así mismo cada cuidadora deberá certificar curso de manipulación de alimentos.	No se presenta ingreso de personal durante este periodo.
24. Desarrollar, en la ejecución del contrato, actividades de: estimulación, lúdicas recreativas, pedagógicas, manuales, motricidad fina y gruesa, talleres de creatividad, relajación, autoestima, auto esquemas, autocuidado, pautas de convivencia, valores, tolerancia, introyección de la norma, habilidades sociales, derechos y deberes de los niños y adolescentes, crisis emocionales, relaciones interpersonales, comunicación, respeto, culpa y resentimiento, resolución de conflictos.	Estas actividades están descritas en el Plan de Trabajo y su cumplimiento se puede verificar en el informe de actividades.
25. Rendir un informe mensual a la Secretaría de Seguridad y Convivencia de las actividades desarrolladas y personal utilizado.	Ver informes.
26. Poner a disposición del Municipio de Envigado la información necesaria para dar respuesta oportuna, a los diferentes entes de control, al momento de estos realizar la función legal de seguimiento y control de la gestión - Auditorias.	No se presentaron solicitudes en este periodo.
27. Atender a niños, niñas y adolescentes entre 0 días de nacido y hasta los 18 años de edad.	A la fecha se brinda atención a la población que se encuentra bajo medida de protección en el Centro.
28. Servir y suministrar la alimentación a cada niño, niña y adolescente. Desayuno, almuerzo, Cena y 2 refrigerios o proporcional a la hora de ingreso o retiro del Centro de Emergencia.	Se realiza el suministro de alimentación de acuerdo a lo establecido.
29. Cuidar y responder por los bienes que utilicen de propiedad del Municipio en la ejecución del contrato, de acuerdo al inventario que se le entregará al inicio del contrato.	Se verificará con la supervisora el inventario de bienes.
30. Brindar dos (02) capacitaciones al personal de cuidadoras y psicóloga en	Durante el periodo no se programan capacitaciones.

OBLIGACIÓN	ADELANTO
temas relacionados al trabajo con niños, niñas y adolescentes e informar al supervisor de su realización.	
31. Realizar fortalecimiento, seguimiento y acciones de mejoras a las que haya lugar, al plan de trabajo durante la ejecución del contrato.	Una vez formulado el requerimiento u observación por parte de la supervisión o la coordinadora, se presentará el respectivo plan de mejora.
32. Brindar la atención necesaria en el área de psicología a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, que se encuentren bajo medida de protección en el Centro de Emergencia para Menores del Municipio de Envigado.	Ver cuadro de turnos e informe de actividades.
33. Subcontratar con entidad de atención pre-hospitalaria el servicio de ÁREA PROTEGIDA, para todo el personal que se encuentre dentro de las instalaciones del Centro de Emergencia del Municipio de Envigado en eventos de urgencia y emergencia ocurridos.	Se anexa factura del mes de noviembre de 2019.
34. Satisfacer las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	La supervisora presentará solicitud formal para la atención de la obligación que suscite, siempre y cuando se enmarque en la naturaleza del contrato.

ANDRÉS CASTRILLÓN ESTRADA
Secretario General

INFORME FINANCIERO

NOVIEMBRE DE 2019

FUNDACIÓN EL ÁGORA
INFORME FINANCIERO
CONTRATO N° ENV-10-09-0489-19 CENTRO DE EMERGENCIA - MUNICIPIO DE ENVIGADO
PERIODO NOVIEMBRE DE 2019

DURACIÓN:	Once (11) meses	**FECHA DE INICIO:**	Febrero 1 de 2019
VALOR:	$257,999,995	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	Diciembre 31 de 2019

COSTOS DE PERSONAL

PERSONAL	VALOR DE LA NÓMINA		SEGURIDAD SOCIAL	PARAFISCALES	PROVISIÓN LIQUIDACIÓN	TOTAL MES
	SALARIOS	HONORARIOS				
Karen Stephany Londoño Muñoz	$ 833,374	$ 0	$ 191,143	$ 116,672	$ 181,884	$ 1,323,073
TOTALES	**$ 833,374**	**$ 0**	**$ 191,143**	**$ 116,672**	**$ 181,884**	**$ 1,323,073**

PERSONAL	VALOR DE LA NÓMINA		SEGURIDAD SOCIAL	PARAFISCALES	PROVISIÓN LIQUIDACIÓN	TOTAL MES
	SALARIOS	HONORARIOS				
Katherine Vélez Ardila	$ 930,204	$ 0	$ 213,352	$ 130,229	$ 203,017	$ 1,476,801
TOTALES	**$ 930,204**	**$ 0**	**$ 213,352**	**$ 130,229**	**$ 203,017**	**$ 1,476,801**

PERSONAL	VALOR DE LA NÓMINA		SEGURIDAD SOCIAL	PARAFISCALES	PROVISIÓN LIQUIDACIÓN	TOTAL MES
	SALARIOS	HONORARIOS				
Luisa María Moreno Jurado	$ 945,995	$ 0	$ 216,973	$ 132,439	$ 206,463	$ 1,501,871
TOTALES	**$ 945,995**	**$ 0**	**$ 216,973**	**$ 132,439**	**$ 206,463**	**$ 1,501,871**

PERSONAL	VALOR DE LA NÓMINA		SEGURIDAD SOCIAL	PARAFISCALES	PROVISIÓN LIQUIDACIÓN	TOTAL MES
	SALARIOS	HONORARIOS				
Luz Denny Ruiz Villada	$ 1,672,553	$ 0	$ 383,617	$ 234,157	$ 365,035	$ 2,655,362
TOTALES	**$ 1,672,553**	**$ 0**	**$ 383,617**	**$ 234,157**	**$ 365,035**	**$ 2,655,362**

PERSONAL	VALOR DE LA NÓMINA		SEGURIDAD SOCIAL	PARAFISCALES	PROVISIÓN LIQUIDACIÓN	TOTAL MES
	SALARIOS	HONORARIOS				
Mary Luz Valencia Rios	$ 1,500,872	$ 0	$ 344,240	$ 210,122	$ 327,565	$ 2,382,799
TOTALES	**$ 1,500,872**	**$ 0**	**$ 344,240**	**$ 210,122**	**$ 327,565**	**$ 2,382,799**

PERSONAL	VALOR DE LA NÓMINA		SEGURIDAD SOCIAL	PARAFISCALES	PROVISIÓN LIQUIDACIÓN	TOTAL MES
	SALARIOS	HONORARIOS				
Paula Andrea Jiménez Arias	$ 1,513,219	$ 0	$ 347,072	$ 211,851	$ 330,260	$ 2,402,402
TOTALES	**$ 1,513,219**	**$ 0**	**$ 347,072**	**$ 211,851**	**$ 330,260**	**$ 2,402,402**

PERSONAL	VALOR DE LA NÓMINA		SEGURIDAD SOCIAL	PARAFISCALES	PROVISIÓN LIQUIDACIÓN	TOTAL MES
	SALARIOS	HONORARIOS				
Yessica Manuela Gil Castrillón	$ 2,800,000	$ 0	$ 642,208	$ 392,000	$ 611,100	$ 4,445,308
TOTALES	**$ 2,800,000**	**$ 0**	**$ 642,208**	**$ 392,000**	**$ 611,100**	**$ 4,445,308**

OTROS COSTOS

DETALLE	O.E.	VALOR
Erika Yulieth Cardona Gómez	8776	$ 789,600
Nataly Pérez Vera	8777	$ 360,000
Leydi Johana Arango	8784	$ 350,000
Varios - Materiales	PENDIENTE	$ 99,230
TOTAL INGRESOS		**$ 1,598,830**

INGRESOS

FACTURA	FECHA DE PAGO	VALOR
N° 36091 - CUOTA 1	1/04/2019	$ 10,156,515
N° 36536 - CUOTA 2	31/05/2019	$ 16,940,032
N° 37766 - CUOTA 3	18/10/2019	$ 18,764,949
N° 37985 - CUOTA 4	29/10/2019	$ 21,339,468
N° 37987 - CUOTA 5	29/10/2019	$ 20,454,547
N° 37991 - CUOTA 6	2910/2019	$ 18,273,251
TOTAL INGRESOS		**$ 105,928,762**

INGRESOS - EGRESOS	**-$ 75,126,332**

RESUMEN DE COSTOS

PERSONAL A NOVIEMBRE 30 DE 2019	$ 14,710,815
OTROS COSTOS NOVIEMBRE 30 DE 2019	$ 1,598,830
GASTOS LEGALIZACIÓN	$ 0
GASTOS ADMINISTRACIÓN NOVIEMBRE 30 DE 2019	$ 1,630,964
TOTAL COSTOS NOVIEMBRE 30 DE 2019	**$ 17,940,609**

SALDO ANTERIOR	***$ 163,114,485***

TOTAL GASTOS EJECUTADOS	**$ 181,055,094**

ANA LUCÍA RESTREPO CARMONA
Directora Ejecutiva

6. CUENTA DE COBRO

FUNDACIÓN EL ÁGORA

Personería Jurídica por res 27608 de diciembre 28 de 2007 de la DSSA
Calle 35 Sur No. 43 - 42 Envigado - Antioquia - Colombia
Tel 444 04 45 - NIT 900.193.182-4
www.elagora.org - email:fundacion@elagora.org

Res. DIAN No 18763000752638 Fecha: 2019/09/30 habilita del 35991 al 40000

FACTURA DE VENTA Nº 38388

Señores: MUNICIPIO DE ENVIGADO - NIT 890.907.106 5

NIT. o C.C. CARRERA 43 38SUR 35 ENVIGADO - TELÉFONO: 339 40 00 Fecha: D 11 M 12 A 2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
	Décima cuota correspondiente al mes de noviembre de 2019,			$ 17,940,609
	según contrato Nº ENV-10-09-0489-19.			

Valor en letras DECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M.L.

Cheque No. _____ Banco _____ Efectivo ☐

Firma y sello ANDRÉS CASTRILLÓN ESTRADA

TOTAL $ 17,940,609

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, NO EFECTUAR NINGÚN TIPO DE RETENCIONES

VIGILADO Supersalud

INTEGRAF S.A.S NIT 800.240.676-1 TEL. 331 34 15

Scanned with CamScanner

7. PAGOS A TERCEROS

TURNOS HOSPITAL MUA						
NOMBRE	FECHA	DIA	TURNO	HORAS	VALOR	TOTAL
NATALY PEREZ VERA (Ágora)	29-sep-19	DOMINGO	6am a 6pm	12	30000	360000

TURNOS HOSPITAL MUA						
NOMBRE	FECHA	DIA	TURNO	HORAS	VALOR	TOTAL
ERIKA YULIETH CARDONA GOMEZ (Ágora)	29-sep-19	DOMINGO	6pm-6am	12	30000	360000
	02-oct-19	MIERCOLES	3pm a 10pm	8	30000	240000
	06-oct-19	DOMINGO	6am a 2pm	8	30000	240000
				28	TOTAL	840000

CUENTA DE COBRO N°	001-2019	FECHA	Octubre 21 de 2019
RAZÓN SOCIAL	FUNDACIÓN EL ÁGORA		
NIT	900.193.182 4		
RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	ERIKA YULIETH CARDONA GÓMEZ		
NIT PROVEEDOR	32.241.692	DIGITO VERIFICACIÓN	7

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SUMINISTRADO	
Servicios generados en acompañamiento Yuver Rentería Rentería durante su hospitalización. Sept 29: de 6:00 PM a 0:00 AM. (6 Horas).Sep30: de 0:00 PM a 6:00 AM. (6 Horas).En El Centro Oct 2:de 2:00 PM a 10:00 PM. (8 Horas). Oct 6: de 6:00 AM a 2:00 PM. (8 Horas). Total 28 Horas con valor de $ 30.000 cada hora.	
PROGRAMA	Centro de Emergencia
PERIODO	Septiembre 29 y 30 de 2019 – Octubre 2 y 6 de 2019
VALOR EN LETRAS	OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L.
VALOR EN NÚMEROS	$840.000,00

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS U HONORARIOS)
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que he cumplido con el pago oportuno de los aportes al sistema integrado de seguridad social, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 100 de 1993, modificada en el artículo 4° de la Ley 797 de 2003, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por este concepto. De igual manera me comprometo a que durante la prestación de mis servicios realizaré los aportes que corresponden de acuerdo con la precitada ley.

RETENCIÓN EN LA FUENTE (PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS U HONORARIOS)
Solicito me sea aplicado lo indicado en el artículo 173 de la ley 1450 del 16 de junio de 2011, en lo relacionado a la Retención en la Fuente a Título de Impuesto de Renta, toda vez que tengo la calidad de trabajador independiente y en el contrato, o en los contratos, que actualmente ejecuto no obtengo más de 300 UVT mensuales de ingresos brutos. En el caso de que mis ingresos por este contrato, o por varios contratos con distintos contratantes, superen los 300 UVT mensuales, me comprometo a dar aviso oportuno para que se me aplique la Retención en la Fuente que establece la norma.

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	Erika Yulieth Cardona Gómez		
IDENTIFICACIÓN	32.241.692	LUGAR EXPEDICIÓN	Envigado
DIRECCIÓN	Calle 48DDSUR 42D 58 bloque 7.1 apartamento 503		
MUNICIPIO	Envigado	TELÉFONO(S)	332 64 71
FIRMA	ERIKA CARDONA GÓMEZ		
FIRMA SUPERVISOR			

21

FUNDACIÓN EL ÁGORA
Personería Jurídica Resolución 27608 de diciembre 28 de 2007 de la DSSA
Calle 35 Sur No. 43- 42 Envigado - Antioquia - Colombia
Tel.: 444 04 45 - NIT. 900.193.182-4

Envigado, 26 de noviembre de 2019

PROGRAMA CENTRO DE EMERGENCIA
CONTRATO Nº ENV-10-09-0489-19 MUNICIPIO DE ENVIGADO
ERIKA YULIETH CARDONA GÓMEZ - NIT 32.241.692 7
CL 48DDSUR 42D 58 BL 7.1 AP 503 ENVIGADO - TELÉFONO: 332 64 71

COMPROBANTE DE EGRESO 8776

VIGILADO Supersalud

CONCEPTO	*VALOR*
Cancelación de servicios generados en actividades de acompañamiento para el desarrollo del programa Centro de Emergencia, en ejecución del contrato Nº ENV-10-09-0489-19 con el Municipio de Envigado.	
PERIODO: Septiembre 29 y 30 de 2019 - Octubre 2 y 6 de 2019	
VALOR SERVICIOS	$ 840,000
VALOR RETENCIÓN EN LA FUENTE - 6%	$ 50,400
TOTAL CANCELADO	**$ 789,600**

CHEQUE Nº
EFECTIVO
BANCO
DEBITESE A:

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ERIKA CARDONA GÓMEZ

C.C./NIT. 32.241.692.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: FUNDACION EL AGORA
NIT: 900193182
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PROVEEDORES28112019
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 01939128975

Fecha: 07-12-2019 **Hora:** 13:31:26
Fecha de Generación: 07-12-2019

Fecha de envío del pago: 28-11-2019
Fecha para Procesar el pago: 28-11-2019

Impreso por: 900193182

Total Registros del Lote: 8	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,882,936.00	**Valor Registros Procesados:** $789,600.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
01993954817	Ahorros	32241692	ERIKA CARDONA	789,600.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-11-2019

22

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2019-09
Período Salud : 2019-10

Se certifica que en la fecha 2019-10-21 la empresa FUNDACION EL AGORA con documento de identificación NI 900193182 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante CARDONA GOMEZ ERIKA YULIETH identificado con CC-32241692, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
NI-900193182		FUNDACION EL AGORA		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
16684124	E	2019-10-21	0;02436	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
AFP	800229739	230201	PROTECCION (ING+PROTECCION)	30
EPS	800088702	EPS010	EPS SURA	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	890900842	CCF03	Caja de Compensacion Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA	30
SENA	899999034	PASENA	SENA	30
ICBF	899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30

CUENTA DE COBRO N°	001-2019	FECHA	Octubre 21 de 2019
RAZÓN SOCIAL	FUNDACIÓN EL ÁGORA		
NIT	900.193.182 4		
RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	NATALY PÉREZ VERA		
NIT PROVEEDOR	1.037.598.315	DIGITO VERIFICACIÓN	7

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SUMINISTRADO

Servicios generados en acompañamiento Yuver Rentería Rentería durante su hospitalización. Sept 29: de 6:00PM a 0:00 AM (6 Horas). Sept 30: de 0:00AM a 6:00 AM (6 Horas). Total 12 horas con valor de $ 30.000 cada hora.

PROGRAMA	Centro de Emergencia
PERIODO	Septiembre 29 de 2019
VALOR EN LETRAS	TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L.
VALOR EN NÚMEROS	$360.000,00

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS U HONORARIOS)

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que he cumplido con el pago oportuno de los aportes al sistema integrado de seguridad social, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 100 de 1993, modificada en el artículo 4° de la Ley 797 de 2003, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por este concepto. De igual manera me comprometo a que durante la prestación de mis servicios realizaré los aportes que corresponden de acuerdo con la precitada ley.

RETENCIÓN EN LA FUENTE (PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS U HONORARIOS)

Solicito me sea aplicado lo indicado en el artículo 173 de la ley 1450 del 16 de junio de 2011, en lo relacionado a la Retención en la Fuente a Título de Impuesto de Renta, toda vez que tengo la calidad de trabajador independiente y en el contrato, o en los contratos, que actualmente ejecuto no obtengo más de 300 UVT mensuales de ingresos brutos.

En el caso de que mis ingresos por este contrato, o por varios contratos con distintos contratantes, superen los 300 UVT mensuales, me comprometo a dar aviso oportuno para que se me aplique la Retención en la Fuente que establece la norma.

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	Nataly Pérez Vera		
IDENTIFICACIÓN	1.037.598.315	LUGAR EXPEDICIÓN	Envigado
DIRECCIÓN	Transversal 34ASUR 32D 37		
MUNICIPIO	Envigado	TELÉFONO(S)	332 75 23
FIRMA	x Nataly Pérez V.		
FIRMA SUPERVISOR			

25

FUNDACIÓN EL ÁGORA

Personería Jurídica Resolución 27608 de diciembre 28 de 2007 de la DSSA
Calle 35 Sur No. 43- 42 Envigado - Antioquia - Colombia
Tel.: 444 04 45 - NIT. 900.193.182-4

Envigado, 26 de noviembre de 2019

PROGRAMA CENTRO DE EMERGENCIA
CONTRATO Nº ENV-10-09-0489-19 MUNICIPIO DE ENVIGADO
NATALY PÉREZ VERA - NIT 1.037.598.315 7
TV 34ASUR 32D 37 ENVIGADO - TELÉFONO: 332 75 23

COMPROBANTE DE EGRESO 8777

VIGILADO Supersalud

CONCEPTO	***VALOR***
Cancelación de servicios generados en actividades de acompañamiento para el desarrollo del programa Centro de Emergencia, en ejecución del contrato Nº ENV-10-09-0489-19 con el Municipio de Envigado.	
PERIODO: Septiembre 29 de 2019	
VALOR SERVICIOS	$ 360,000
VALOR RETENCIÓN EN LA FUENTE - 6%	$ 21,600
TOTAL CANCELADO	**$ 338,400**

CHEQUE Nº		EFECTIVO	
BANCO			
DEBITESE A:			
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

x Nataly Pérez V.

C.C./NIT. 1037598315

26

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: FUNDACION EL AGORA **Nombre del pago:** PROVEEDORES28112019 **Fecha:** 07-12-2019 **Hora:** 13:31:57 **Fecha de envío del pago:** 28-11-2019

NIT: 900193182 **Secuencia:** A **Fecha de Generación:** 07-12-2019 **Fecha para Procesar el pago:** 28-11-2019

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 01939128975

Impreso por 900193182

Total Registros del Lote: 8	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,882,936.00	**Valor Registros Procesados:** $338,400.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACION
27511228013	Ahorros	1037598315	NATALY PEREZ	338,400.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-11-2019

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2019-09
Período Salud : 2019-10

Se certifica que en la fecha 2019-10-21 la empresa FUNDACION EL AGORA con documento de identificación NI 900193182 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante PEREZ VERA NATALY identificado con CC-1037598315, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
NI-900193182	FUNDACION EL AGORA

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
16684124	E	2019-10-21	0,02436

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
AFP	800229739	230201	PROTECCION (ING+PROTECCION)	30
EPS	800088702	EPS010	EPS SURA	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	890900842	CCF03	Caja de Compensacion Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA	30
SENA	899999034	PASENA	SENA	30
ICBF	899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30